

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 730-0065-2023.

DECRETO N° **2425**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

La Resolución N° 001224-S-2023, de fecha 26 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de diciembre de 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Sandra Silvina Pacheco, CUIL N° 27-24408349-3, cargo categoría A-1 (i-funciones de Enfermera en el Puesto de Salud – Centro Integrador Comunitario (CIC) N°2 del Área Programática de la Unidad de Organización: R6-01-18 Hospital Calilegua, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Calilegua, informa que se dio el alta y ajuste del referido Adicional en el sueldo de diciembre de 2023 a favor de la Licenciada Pacheco, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 a favor de la Licenciada en Enfermería Sandra Silvina Pacheco;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 730-0065/2023 caratulado: "REF. SOLICITO EL PAGO DEL MÓDULO POR CRITICIDAD DE LA AGENTE SANDRA SILVINA PACHECO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

*[Firma]*  
CLAUDIA BISELA MUÑOZ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

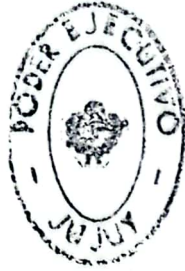


2425 -S-

ACDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
NÉSTOR J. MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR /  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy